CONTRATO DNCP N° 20 / 2023
«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL»
LPN SBE Nº 03/2023 – ID 431.710

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma **LA OFFI S.A.,** con RUC **N º 80100201-0**, con domicilio en la calle Prof. Francisco Fernández N° 610 esquina Sgto. Primero Benítez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el SR. RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK**, con Cédula de Identidad Nº **797.483**, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.710.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 03/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 2041/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 20 /2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de Inteligencia de Mercado) -	Mensual	18	13.860.000	249.480.000
2	2	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de convenio marco)	Mensual	18	10.780.000	194.040.000
3	3	Servicio de evaluación y selección del personal (Técnico de Información y Comunicación)	Mensual	18	5.852.000	105.336.000
4	4	Servicio de evaluación y selección del personal (técnico senior de información y comunicación)	Mensual	18	6.890.666	124.031.988
5	5	Servicio de evaluación y selección del personal (Profesional de inteligencia de mercado)	Mensual	18	10.010.000	180.180.000
6	6	Servicio de evaluación y selección del personal (Diseñador gráfico)	Mensual	18	6.930.000	124.740.000
7	7	Servicio de evaluación y selección del personal (asistente jurídico)	Mensual	18	74.844.000	1.347.192.000
Total						**₲ 2.324.999.988**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 2.324.999.988 (guaraníes dos mil trescientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho).
El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Coordinación de Talento Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

LA OFFI S.A.

Con. Contrato DNCP Nº 20 /2023

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 07 mes julio y año 2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

SR. RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
Cédula de Identidad N° 797.483
LA OFFI S.A.

LA OFFI S.A.